



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Seis (06) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2022 00308-00
PROCESO	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	WILSON ISMAEL MURCIA AMAYA
DEMANDADO	KAREN ANDREA MURCIA RUBIO

En vista de informe secretarial que antecede, como quiera que el Dr. Cesar Alfonso Rodríguez Chávez, designado como curador ad litem, no acepto el cargo, acreditando lo dispuesto en el artículo 47 y 48 numeral 7 C.G.P. este despacho judicial, lo releva y como consecuencia de ello dispone:

Designa como curador ad litem al abogado Dr. Jorge Enrique Marcelo Parra, teléfono 3114430192, correo electrónico Jorge_enrique1610@hotmail.com, en consecuencia, por el medio más expedito comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que es de forzoso desempeño, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ